

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Septiembre ocho de dos mil veinte

### REFERENCIA

PROCESO : INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

DEMANDANTE: JAVIER ÁLVAREZ

INTERDICTO : JOSÉ RAMIRO ÁLVAREZ

RADICADO : 2017-0726

Este Despacho se encuentra tramitando seguimiento a la interdicción por discapacidad mental absoluta del señor JOSÉ RAMIRO ÁLVAREZ solicitada por el señor JAVIER ÁLVAREZ, en vigencia de la Ley 1306 de 2009.

En estas circunstancias entró en vigencia la Ley 1996 de 2019 que elimina la figura de interdicción, en consecuencia como régimen de transición estableció que los procesos de interdicción o inhabilidad que se hubieran iniciado con anterioridad, deberán ser suspendidos de forma inmediata; así lo establece el artículo 55 de la citada ley y en caso de requerir proceso de adjudicación judicial de apoyos transitorio, se deberá solicitar el proceso de adjudicación judicial de apoyos transitorios por persona con interés legítimo y que acredite una relación de confianza con la persona titular del acto, trámite que se adelantará por el proceso verbal sumario, Artículo 54 ibídem.

Así mismo, establece el artículo 56 ibídem un proceso de Revisión de Interdicción o Inhabilitación, en el cual en un plazo no superior ' a treinta y seis (36) meses "a partir de la entrada en vigencia del capítulo V de la mencionada ley, los Jueces de Familia harán revisión de los procesos de Interdicción con Sentencia anterior a la promulgación de esta, para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos. Lo anterior, igualmente lo podrán solicitar las personas bajo medida de Interdicción o Inhabilitación, en términos de revisión de su situación Jurídica.

De conformidad con lo citado no es preciso continuar con el seguimiento de estos procesos, los cuales de ser necesario, las partes podrán acudir a la Rendición Provocada de Cuentas de que trata el artículo 379 del C.G.P., en tanto se reglamente la citada ley y entre en vigencia el mencionado capítulo V que trata de la Adjudicación Judicial de Apoyos, a efectos de proceder a la revisión de los procesos con sentencia.

En este orden de ideas, se procederá con la suspensión inmediata del trámite de seguimiento, con la observancia que los referidos actos de violencia, lesiones personales y amenazas referidas, son de resorte del ámbito penal, al cual al parecer ya acudió y donde debe continuar con su trámite, a efectos de que se tomen la medidas a que haya lugar.

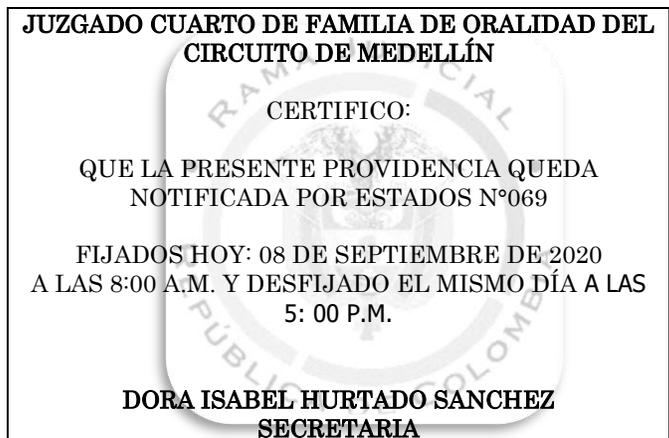
Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Medellín, RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER DE FORMA INMEDIATA EL TRÁMITE DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA iniciado en favor del señor JOSÉ RAMIRO ÁLVAREZ por el señor JAVIER ÁLVAREZ por las razones expuesta en la parte motiva de esta decisión y de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE,

BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA  
JUEZ

a.m.



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

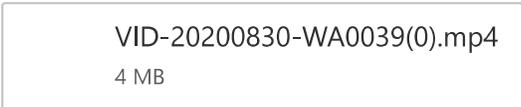
RV: Cita rendición de cuentas



Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin

Vie 04/09/2020 5:13

Para: Arbey Mena Bedoya



3 archivos adjuntos (8 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

jo4famed@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 304. Ed. José Félix de Restrepo. Teléfono (4) 262 53 25. Atención de Lunes a Viernes Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m

De: javier alvarez <ja.alvarez00@gmail.com> Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 11:06 a. m. Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellin <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: Cita rendición de cuentas

Buena tarde por medio de la presente quisiera saber para cuando puedo programar una cita para rendición de cuentas del proceso:

0501 31 10 004 2017 00726 00.

De igual manera para poner en conocimiento del juzgado que he tenido demasiados problemas para ejercer mi cargo como cuarador .. Ya que el señor Abelardo restrepo Alvarez .hermano del interdicto y asu vez mi tío. Ha estado cometiendo actos de violencia,amenaza y amedrantacion en contra de mi persona y el interdicto ..José Ramiro Álvarez. Ya hay denuncias por lesiones personales y medidas de alejamiento pero parecen ser insuficientes ante esta persona.por favor pido me ayuden con una cita ..para exponer pruebas y me puedan ayudar.

Responder Reenviar